

REF.: CREA UNIDAD DE CONTROL DE BIENES

RESOLUCION S.Q. N° 67

SANTIAGO, 20 ENE 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.175, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras; en el artículo 31 del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 29 de 2004, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 "Estatuto Administrativo"; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto N°26, de 23 de enero de 2009, de Justicia; y las necesidades de buen Servicio de esta Superintendencia;

CONSIDERANDO:

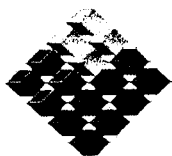
1) Que, a objeto de dar cumplimiento a las tareas institucionales encomendadas por su Ley Orgánica y responder a los desafíos de gestión promovidos por el Gobierno y sus Ministerios, se hace necesario crear una unidad encargada de supervisar las labores realizadas por los funcionarios que ejercen funciones de control de bienes de las quiebras.

2) Que, en este mismo sentido, se hace necesario nombrar al funcionario que desempeñará las funciones en la Unidad mencionada en el considerando anterior y determinar el ámbito de sus funciones.

RESUELVO:

1.- **CRÉASE** la "Unidad de Control de Bienes", dependiente del Subdepartamento de Fiscalización de la Superintendencia de Quiebras.

2.- **NÓMBRASE** al funcionario Héctor Ramírez Madrid, Administrativo a contrata grado 10° de la E.U.S., a cargo de la "Unidad de Control de Bienes", dependiente del Subdepartamento de Fiscalización de la Superintendencia de Quiebras, quién desempeñará las siguientes funciones:



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA
DE QUIEBRAS

- Coordinar y asignar las fiscalizaciones tanto de enajenaciones como de incautaciones.
- Supervisar, revisar y validar los informes emitidos en las fiscalizaciones.
- Controlar que las labores desarrolladas se cumplan dentro de los parámetros comprometidos en las metas de la Unidad.
- Apoyar en materias propias de la Unidad a los fiscalizadores que la conforman.
- Reportar a la Jefatura del Subdepartamento las situaciones irregulares que se produzcan con motivo de las fiscalizaciones efectuadas.
- Apoyar a la Jefatura del Subdepartamento en las labores asignadas por ésta, como el estudio de procedimientos, flujos de trabajo, etc.
- En el caso de la incorporación de nuevos funcionarios, proceder a la inducción en las labores propias de la Institución.

3.- **COMUNÍQUESE** electrónicamente a todos los funcionarios de la Superintendencia de Quiebras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO ALBORNOZ POLLMANN
SUPERINTENDENTE DE QUIEBRAS

RAP/FDP/LZH/CYS/

Distribución:

- Departamento Jurídico.
- Subdepartamento de Fiscalización.
- Interesado.
- Todos los funcionarios